

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

Ref. U.M.H No. 2018-0529

De la nulidad alegada por la Doctora MERLY ZULAY MORALES PARALES, apoderada del demandado señor FREDY ALONSO PRIETO HERNÁNDEZ, se corre traslado a las demás partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 del C.G.P.

Ejecutoriado este auto ingrese el proceso al Despacho nuevamente.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>124</u>	FECHA <u>30 NOV 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	